



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

MUJERES MIGRANTES

Acciones Prioritarias 2022

Acciones que el INMUJERES propone implementar en colaboración con el Instituto Nacional de Migración para la atención a mujeres migrantes con base en las recomendaciones de mejora de la Estación Migratoria Siglo XXI en Tapachula, Chiapas anexo a este documento.



I. Introducción

El Instituto Nacional de las Mujeres, como entidad del gobierno federal dedicada a la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, reconoce las necesidades de las mujeres y niñas en contextos migratorios, así como la necesidad de proporcionar mayor seguridad y mejores condiciones de bienestar para ellas.

Por ello, se presenta este documento que, con base en las obligaciones y objetivos del Instituto Nacional de las Mujeres, conferidos en la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres¹, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres², la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia³, la Ley de Migración⁴, así como, de acuerdo con los Objetivos Prioritarios establecidos en el PROIGUALDAD 2020-2024, pretende, en una primera fase, compartir las necesidades identificadas para la atención óptima y oportuna de las mujeres migrantes en detención y presentar una serie de recomendaciones que permitan transitar a un acompañamiento y colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional de Migración.

El presente documento es una síntesis de un informe más amplio que se elaboró a partir del análisis de la información recabada en las visitas realizadas en conjunto con el Instituto Nacional de Migración a las instalaciones de la Estación Migratoria Siglo XXI en Tapachula, Chiapas⁵; y con un equipo en campo a la estación migratoria de Ciudad de México⁶, con el fin de proponer una serie de acciones prácticas y estratégicas que puedan implementarse en el corto plazo en las estaciones migratorias y estancias provisionales, particularmente en Chiapas⁷, orientadas a:

1. Mejorar las condiciones de atención y estancia de las mujeres migrantes;
2. Fortalecer las capacidades institucionales de las estaciones migratorias y estancias provisionales, a fin de que se implementen acciones con perspectiva de género, derechos humanos y no discriminación.

¹ Artículos 4, 6 y 7.

² Artículos 21 y 29.

³ Artículos 41, fracción X y 48.

⁴ Artículo 30.

⁵ Esta visita fue realizada en septiembre de 2021.

⁶ Esta visita fue realizada en diciembre de 2021.

⁷ No obstante, consideramos que podrían ser implementadas en el resto de las estaciones migratorias en otras entidades federativas.



Las necesidades detectadas y recomendaciones que integran el informe derivan no sólo de las visitas in situ, sino también de una minuciosa revisión documental que incluye diversos reportes oficiales, de organizaciones de la sociedad civil, agencias internacionales, fuentes periodísticas y boletines informativos del Colectivo de Observación y Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano, así como de la realización de entrevistas con dos de las organizaciones de la sociedad civil que tienen experiencia en el monitoreo de estaciones migratorias en México y que han continuado el monitoreo durante la pandemia en el estado de Chiapas.

En esta oportunidad buscamos destacar específicamente las *acciones que desde el Instituto Nacional de las Mujeres buscamos implementar en coordinación con el INM para concretar en el corto plazo mecanismos que permitan mejorar la atención de mujeres migrantes en la Estación Migratoria Siglo XXI.*

II. Mejora en la atención y estancia de las mujeres migrantes en detención en la EM.

Las recomendaciones que aquí se presentan se centran en el reconocimiento y respeto a los derechos humanos de la población en movilidad, en concreto las mujeres de todas las edades y condiciones de movilidad, entre las que destacan, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres de la tercera edad, mujeres LGBTTI+ y mujeres con alguna discapacidad.

1. DETECCIÓN DE NECESIDADES:

1. Diseñar y ejecutar acciones de gestión de la **vida digna**: seguridad, acceso inclusivo y cuidados.
2. Ejecutar campañas de información y acciones orientadas a la integración comunitaria de las mujeres migrantes con las poblaciones de acogida como **mecanismos sociales contra la xenofobia y el racismo**.
3. Establecer **redes de apoyo** que faciliten acceso a derechos a las mujeres migrantes egresadas de las Estaciones Migratorias.
4. Sensibilizar a personas servidoras públicas locales sobre la **limitante que representa el CURP temporal** y la imposibilidad de algunas personas para acercarse a sus consulados.
5. Capacitar a personas servidoras públicas sobre el trato a personas pertenecientes a las comunidades de la **diversidad sexual** respetando su identidad de género en el trato y emisión de sus documentos oficiales.



6. Priorizar el **interés superior de la niñez** y la unidad familiar con apego a los mecanismos de protección transnacional de la niñez en movilidad.
7. Hacer **reformas reglamentarias** para el trabajo interinstitucional en materia de protección de niñez migrante que se apliquen de forma oficiosa en cada delegación u oficina para una intervención oportuna y que garantice la protección de derechos tal como lo señala la Ruta de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del SIPINNA.
8. Promover **cuidados alternativos** como modelos de transición a la vida independiente, grupos departamento y familias de acogida, teniendo en cuenta temas transversales como el género, la maternidad, reconocimiento de víctimas de violencia o pertenencia a la comunidad LGBTTIQ+.
9. Brindar condiciones de **asilo con perspectiva de género** conforme al Derecho Internacional y de respeto a los derechos humanos de la población en movilidad.
10. Brindar **claridad y celeridad en el proceso de solicitudes de refugio** de mujeres en estaciones migratorias, respetando sus derechos a que se les informe de manera clara, precisa, directa y concisa sobre la duración de la detención y la situación del proceso de cada uno.

2. RECOMENDACIONES

Recepción, buen trato y debido proceso.

- Se recomienda que se impulsen mecanismos para garantizar el acceso fácil y amigable a la información (verbal y escrita). Que se generen formas oportunas y sencillas de comunicar información crucial para cada una de las etapas de la detención migratoria, así como garantizar el acceso a servicio de intérpretes y a los consulados correspondientes. Es común que sean los hombres y no las mujeres quienes sean los principales interlocutores con líderes, autoridades y “coyotes” por lo que ellas en caso de hablar un idioma distinto al español, frecuentemente no dominan el idioma de tránsito.
- Se pueden apoyar con una cápsula informativa al ingreso de las mujeres migrantes en su idioma original y con recursos informativos que las mujeres puedan conservar como trípticos, tarjetas con directorio telefónico de autoridades, organizaciones y servicios.
- Aunado a esto, se recomienda desistir de la expulsión exprés de personas migrantes particularmente mujeres, considerando las causas de su



emigración de origen con el fin de no ponerlas en riesgo.

Instalaciones suficientes y dignas.

- Se recomienda que se priorice la dignidad de las instalaciones y los espacios en donde las mujeres migrantes se encuentran detenidas. La cantidad de baños y regaderas accesibles deberán ser suficientes para el número de personas detenidas⁸. Así mismo, es de vital importancia garantizar el mantenimiento constante para el buen funcionamiento de los sanitarios y para garantizar la privacidad. Es importante destacar que, para las mujeres, adolescentes y niñas es primordial contar con instalaciones seguras para su integridad física y adecuadas que les permitan tener una adecuada higiene menstrual.
- Asimismo, se recomienda garantizar que la comida se prepare en condiciones de salubridad y calidad.

Servicios oportunos de prevención y atención a la salud integral.

- Se recomienda que en todas las estaciones migratorias y estancias provisionales se garantice que los consultorios médicos estén debidamente equipados, con equipo médico y los medicamentos necesarios, especialmente para atender casos de violencia sexual y canalización por enfermedades crónico-degenerativas.
- Se recomienda que en caso de que se les realice una prueba ginecológica se les informe de sus resultados en su idioma natal o a través de una persona traductora.
- Se recomienda que se incrementen en número y calidad las toallas sanitarias que se les otorgan a las mujeres en las estaciones migratorias, con el objetivo de garantizar su derecho a la salud e higiene. Así como, garantizar que cuenten con acceso a pruebas de embarazo, ya que es común que las mujeres dejen de menstruar durante el tránsito y la detención, debido al estrés y a diversos padecimientos. El no tener fácil acceso a una prueba puede generar complicaciones en caso de embarazo.
- Se recomienda fortalecer los mecanismos para detectar y atender oportunamente a las personas migrantes con algún tipo de discapacidad.

⁸ Según estándares internacionales (ACNUR, ONU, OPS, ONU Mujeres, ONU Sida, UNFPA, IFRC y OIM), sobre normas y diseño de un albergue, incluyendo adaptaciones frente a COVID19, debe haber un servicio sanitario por cada 20 personas, separadas por sexo, con buena iluminación y cerrojo desde dentro, a una distancia no mayor a 50 metros de las áreas habitacionales, dormitorios y áreas comunes y contar con estaciones de lavado de manos y contenedores adecuados para la gestión menstrual.



Aplicación de la NOM 046 sobre Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

- Se recomienda garantizar mecanismos de atención médica segura e integral para todas las mujeres que ingresan a las estaciones migratorias y estancias provisionales. Para ello, es sumamente necesario contar con acceso a personal médico, médico legista y psicológico las 24 horas. Es relevante mencionar que la persona que realiza las entrevistas deberá estar capacitada para poder detectar cualquier forma de violencia, incluyendo la violencia sexual, además de informar claramente que, al ser víctima de delito sexual, la persona tiene derecho a ser reconocida como víctima.
- Asimismo, se recomienda priorizar una adecuada atención gineco-obstétrica, acceso a pruebas de embarazo, detección de infecciones de transmisión sexual y en caso de ser necesario a los trámites necesarios para realizarse una interrupción legal del embarazo en las entidades en donde la Ley lo permita.

Derecho al cuidado de niñas (os) y adolescentes.

- Se recomienda generar estrategias de rotación para el cuidado de niños, niñas y adolescentes, ya que las mujeres al estar a cargo del cuidado de sus hijas e hijos dejan de tener tiempo y pierden el seguimiento a sus expedientes, a sus procesos de regulación y a cualquier trámite que les permita acceder a otros servicios.
- Se recomienda que, en caso de que las niñas y niños tengan menos de 2 años se garantice una cantidad suficiente de pañales que se requieran durante su detención y/o los procesos de espera en lo que son canalizadas a la PPNNA de lo contrario no solo se atenta contra la salud e higiene de las y los bebés sino se recarga la gestión de su higiene a las madres en condiciones muy precarias.
- Para las niñas y niños menores de 18 años, el derecho al cuidado implica en interdependencia con otros derechos apoyo para continuar con su educación y alternativas de recreación, cultura y deporte.

Fortalecimiento institucional con perspectiva de género.

- Se recomienda generar capacitaciones y protocolos específicos en materia de género y atención a mujeres en diversos contextos de movilidad, para los cuatro órdenes de seguridad que resguardan y gestionan los procesos de detención migratoria.



Actividades para el trabajo, lúdicas y culturales como vía de resiliencia.

- Las actividades de capacitación para el empleo e información sobre sus alternativas para la generación de ingresos, son acciones de prevención a la violencia y la promoción de su autonomía.
- Se recomienda habilitar espacios para realizar actividades lúdicas, culturales y deportivas con el fin de ofrecer espacios cálidos y de calidad que permitan acceder al derecho al tiempo libre, a la recreación y a la cultura que detonen procesos de resiliencia. Lo anterior resulta importante para devolverle a las niñas, adolescentes y mujeres que sufren los estragos de la migración forzada, una mirada de respeto, dignidad, que les permitan percibirse como personas valiosas y con habilidades creativas.

3. ACCIONES PUNTUALES EN 2022 EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA SIGLO XXI EN TAPACHULA, CHIAPAS:

Derivado de las recomendaciones anteriormente presentadas, a continuación, se exponen las acciones que el Inmujeres podrá llevar a cabo en colaboración con el Instituto Nacional de Migración y con la Instancia Municipal de las Mujeres en Tapachula en favor del bienestar y dignidad de las mujeres migrantes a implementarse desde el primer trimestre del 2022:

- **Fortalecimiento institucional con perspectiva de género:**
 - Diseño e implementación de un programa de capacitación sobre género y migración con una metodología flexible que permita a los equipos del INM en territorio actuar de forma oportuna y suficiente, con perspectiva de género, derechos humanos y no discriminación en la atención de mujeres migrantes. (Con el apoyo de OIM).
 - Respaldo a la concreción del Comité Nacional de Mujeres Migrantes como mecanismo de coordinación interinstitucional. (Ya se envió una contrapropuesta para fortalecer el proyecto del CNMM).
 - Capacitación para la debida aplicación de la NOM 046 en materia de violencia familiar y sexual, contra las mujeres.
- **Prevención a la violencia y atención para el bienestar de las mujeres migrantes:**
 - El INMUJERES contratará a un equipo de psicólogas capacitadas en modelo de terapia breve especializada en atención a la salud mental de mujeres migrantes en coordinación con la Instancia Municipal de las



Mujeres en Tapachula.

- Diseño e implementación de actividades lúdicas y culturales a través de un equipo multidisciplinario y capacitado en campo contratado por INMUJERES con apoyo de ONUMujeres. Incluyendo la instalación de una biblioteca con el respaldo del FCE en coordinación con el gobierno local de Tapachula y la Instancia Municipal de las Mujeres en Tapachula.
- Orientación y canalización de mujeres migrantes a los diversos servicios de atención y autonomía económica con apoyo de la Secretaría de Igualdad de Género del estado de Chiapas.

III. Conclusiones

El presente documento se ha realizado en concordancia con los siete objetivos del Programa de Política Migratoria “*Nueva política migratoria del Gobierno de México 2018 – 2024*”:

1. Responsabilidad compartida;
2. Migración regular ordenada y segura;
3. Atención a la migración irregular;
4. Fortalecimiento de las capacidades institucionales;
5. Protección de personas mexicanas en el exterior;
6. Integración y reintegración de personas migrantes y;
7. Desarrollo sostenible en comunidades migrantes.

Así como, con el artículo 2 de la Ley de Migración, el cual estipula que la perspectiva de género es uno de los principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano y el artículo 30 que señala las obligaciones del Inmujeres de realizar acciones de manera coordinada con el INM, que permitan atender la problemática, prevenir la violencia y discriminación en contra las mujeres migrantes, promover acciones dirigidas a mejorar su condición social y proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de igualdad de género.

El Inmujeres tiene como compromiso promover que se garanticen los derechos de todas las mujeres, especialmente aquellas con mayores condiciones de riesgo y vulnerabilidad, como lo son las mujeres en movilidad.

Este documento representa una primera mirada de lo que será **la Ruta de Acciones Estratégicas para la atención oportuna y digna de las niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes**. Se busca que, con la colaboración y acompañamiento del Instituto



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Nacional de Migración, se puedan identificar las áreas de mejora y oportunidad en donde el Inmujeres pueda acompañar y fortalecer el trabajo realizado en las estaciones migratorias y estancias provisionales en favor del bienestar y dignidad de las niñas, adolescentes y mujeres migrantes.

Desde el Inmujeres buscamos que se protejan y respeten los derechos humanos de las mujeres en las diversas etapas del proceso migratorio, visibilizando los riesgos que enfrentan y que las colocan en situaciones de mayor vulnerabilidad, incluidos los efectos ocasionados por la pandemia, desastres naturales y conflictos armados, los cuales les afectan desproporcionadamente a ellas. Tenemos el firme propósito y compromiso de no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera del desarrollo humano en coordinación y colaboración estrecha con el Instituto Nacional de Migración.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

TODAS LAS MUJERES, TODOS LOS DERECHOS.

